

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 12 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Juan Rico López.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 677/07.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos de fecha 24 de octubre de 2007 del expediente sancionador 677/07 a don Francisco de Borja Pascual Sánchez, a don Alberto Domínguez Bulnes, a don Francisco Penco Marfil, a Gestiones Aseguradoras y Financieras, S.L., a don Isidoro Ocaña Martín y a Lidera Negociación Colectiva Aseguradora, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado Pliego.

El texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de los interesados en la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), que figuran como últimos domicilios conocidos por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de enero de 2008.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión de evacuación del Parque Eólico «Monte Gordo» Expediente núm. 13958 AT. (PP. 5345/2007).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, para el otorgamiento de la declaración de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como de la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que fue autorizada por Resolución de 20 de diciembre de 2006 y que se detalla a continuación:

Peticionario: Eólica del Guadiana, S.L.
Domicilio: Constantino Rodríguez, 32, C.P. 2824 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe.
Finalidad: Evacuar la energía generada por el Parque Eólico «Monte Gordo».

Características principales

Origen: Subestación «Monte Gordo».
Final: Subestación «Costa de la Luz».
Términos municipales afectados: Ayamonte, Villablanca y Lepe.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud en km: 17,70.
Tensión de servicio: 66 kV
Conductores: Larl-Hawk.
Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.
Aisladores: Vidrio (U100BS).

En cumplimiento de los trámites que se establecen en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió la solicitud y el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 3 de agosto de 2007, BOJA de 3 de agosto de 2007, BOP de 31 de julio de 2007, diario Huelva Información y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ayamonte, Lepe y Villablanca.

Consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable de 17 de noviembre de 2003.

Asimismo se remitieron separatas del anteproyecto y se recabó informe a fin de que prestaran conformidad u oposición a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Agencia Andaluza del Agua, Ayuntamientos de Ayamonte, Lepe, y Villablanca, Telefónica de España, S.A., y Endesa Distribución Eléctrica, S.L, que o bien prestaron su conformidad, o se atendieron sus reparos por Eólica del Guadiana, S.L.

Durante el plazo de información pública se formularon alegaciones por don Francisco Javier López Esparza y don Antonio Rubiales Morejón; el primero manifestaba en síntesis que se tuviese en cuenta a la hora de la valoración de la finca que la misma es de regadío y que se reconsidere el trazado de la línea, dado que las fincas colindantes son forestales, y el segundo que no aceptaba la valoración ofrecida por Eólica del

Guadiana, S.A., y que se tenga en cuenta a efectos de valoración que la finca ha pasado de forestal a urbana.

En contestación a don Francisco Javier López Esparza:

Es obvio que para determinar el valor de la finca habrá de tenerse en cuenta que la finca es de regadío, tanto si se llega al mutuo acuerdo con Eólica del Guadiana, S.A., como en el caso de que se tenga que acudir al justiprecio. En cuanto al cambio de trazado no es posible, puesto que su variación sería superior al 10 % del presupuestado.

En contestación a don Antonio Rubiales Morejón:

Que la cantidad ofrecida por Eólica del Guadiana, S.A., podrá ser aceptada considerándose en dicho caso aceptación por mutuo acuerdo, o no aceptada y en ese otro caso concluir con el justiprecio. Es obvio que la valoración deberá tener en cuenta que se trata de una finca agrícola.

Por tanto, cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Capítulos II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el R.D. 1091/81, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias para conocer en materia de energía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

HA RESUELTO

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita la de los bienes afectados.

2.º Aprobar el proyecto de ejecución.

La aprobación del proyecto de ejecución está sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, previo el pertinente expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.99), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa

y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2 y 114 y siguientes de la ya citada Ley 30/92, de 26 noviembre.

Huelva, 24 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica subterránea de evacuación del Parque Eólico Marcharaví situado en el término municipal de Arcos de la Frontera. AT. 7814/05. (PP. 5691/2007).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz de fecha 23 de abril de 2007, ha sido autorizado administrativamente, aprobado el proyecto de ejecución y declarada la utilidad pública en concreto para la instalación de una línea eléctrica subterránea de evacuación del Parque Eólico Marcharaví situada en el término municipal de Arcos de la Frontera, de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha declaración de Utilidad Pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en los Ayuntamientos que figuran en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 23 de enero de 2008 en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Ingeniería Vargas, S.L. asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.